



Quarenta maravedis.

SELLO VARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Obedi los Sres Conceso Justicia
Regim.to A
Dn Juan Mo. Covos.

En la Villa de Sumilla, a veinte y un dias
del mes de Febrero año de mil ochocientos
y siete, los Sres Dn Felipe Ferrnandez
de Tomaj, y Martin Zereas, Alcades
de Sumilla, y Dn Miguel Nadal,

acado en pa.
el al...
Reservandam.
do q. de...
antes, en su
ella y dia.
re, ha. do
te=
Osteja

ordinario en ambos Estados, el Sr. Dn Miguel Nadal,
Cano, Martin Molino & Jimenez, y Juan Co. Mantu-
nez & Herrero, Regidores, y Miguel Martinez Tomas
Alcaide mayor, Conceso, Justicia, y Regim.to de esta
Villa, Etando juntos, y conegados en la Consistoria-
les, como lo an de uso, y costumbre, con asistencia, e interven-
cion del Sr. Dn Pedro Gomez de Avellan, Prox

Dindico Gual y Penonero de la misma, y su Comun de Vecinos,
por ante mi e sin sucripto Sr. Dn de Cavillo, y testigos
dixeron: Que la Justicia de esta Ref. de Villa, del año proxi-
mo pasado, recibio una Cmn. del Sr. Intend. Gual de esta
Provincia, sufra en Sumilla de treinta de Novbre del citado
año en q. su rria manifesta haenle comunicado otra por
el Supremo Tribunal de Comision Juvenativa de consolidacion
de reales Reales, en siete del mismo Novbre relativa a aquellos Pue-
blos de esta Provincia celebren en caveram. ^{tos para lo q. deven}
satisfacer annualm.te por el servicio de Casado, Fiezas,
y a marobetos de Dupo conforme al Capitulo veinte y
siete de la R. Cedula de diez y siete de Diciembre
de mil ochocientos dos, previniendo su senoria q. an om-
bre, y Representacion de esta Villa, se presente Persona

